Bagua, 03 de marzo de 2023.

VISTO:



El Oficio N° 069-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de febrero de 2023, Informe N°003-2023-NIFSLB/VPAATVPA/EDAM de fecha 06 de febrero de 2023, Memorándum Múltiple N°001-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023, Memorándum N°024-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023, Memorándum N°024-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 06 de febrero de 2023, Memorándum N°025-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023, Memorándum N°026-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023, Informe N°001-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de enero de 2023, Memorándum Múltiple N.º 057-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 23 de diciembre de 2022, Memorándum Múltiple N°058-2022-UNIFSLBCO/VPA de fecha 23 de diciembre de 2022, Memorándum Múltiple N°059-2022-UNIFSLB-CCO/VPA de fecha 23 de diciembre y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de Febrero de 2023de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, que señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



Que, mediante Memorándum Múltiple N.º 057-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 23 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicito a los docentes Mg. Lizbeth Maribel Cordova Rojas y al Mg Euclides Ticona Chayña realizar la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Zootecnia, el mismo que se adjunta el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Biotecnología, , la cual debe tenerse en cuenta especialmente en Estudios Generales;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°058-2022-UNIIFSLBCO/VPA de fecha 23 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita a los docenes Mg Orlando

Bagua, 03 de marzo de 2023.

Hernández Hernández, Mg. Giovana Araseli Flores Turpo y a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides realizar la elaboración del Plan de Estudios de Derecho, el mismo que se adjunta el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, la cual debe tenerse en cuenta especialmente en Estudios Generales;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°059-2022-UNIFSLB-CCO/VPA de fecha 23 de diciembre del 2023, el Vicepresidente Académico solicita a los docentes Mg. Marco Antonio Aguirre Camacho, Dra. María Silvia Villa Santillán y Dr. Jorge Luis Yangali Vargas a realizar la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola, así mismo se adjunta el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, que se tiene en cuenta especialmente en Estudios Generales;

Que, mediante Informe N°001-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al despacho de la Presidencia los avances de la elaboración de los Planes de Estudio de los programas a crearse como: Enfermería, Derecho y Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática, en Coordinación con los docentes nombrados en el Concurso Público de Merito de Nombramiento Docente 2022-I quienes estarán a cargo de los programas;

Que, mediante Memorándum N°024-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 06 de febrero de 2023; el Vicepresidente Académico solicita a la Dra. Lila Ramírez Zumaeta - Docente Principal de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales la elaboración del Plan de Estudio de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante Memorándum N°025-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023; el Vicepresidente Académico solicita al Dr. José Alberto Carlos Ramos - Docente Asociado de la Escuela Profesional de Biotecnología la elaboración del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Zootecnia;

Que, mediante Memorándum N°026-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023 el Vicepresidente Académico solicita al Mg. Ing. Guzmán Saucedo Bautista - Docente Auxiliar de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil la elaboración del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°002-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita a los docentes Mg. Guido Ayay Arista y Mg. Jorge Bautista Núñez la elaboración del Plan de Estudios de la carrera profesional de Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación Informática;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°001-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 06 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita a los asociados a la escuela profesional de Biotecnologia la revisión y mejoramiento del Plan de Estudios de la carrera profesional de Enfermería;

Que, mediante Informe N°003-2023-NIFSLB/VPAATVPA/EDAM de fecha 06 de febrero de 2023, la Mg. Evelin Dianela Asenjo Muro - Asesor Técnico de la Vicepresidencia Académica









Bagua, 03 de marzo de 2023.

remite al despacho de la Vicepresidencia Académica el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería, con las observaciones subsanadas para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 069-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la Conformación de Comisiones para la Elaboración y Revisión de los Planes de Estudio de las nuevas carreras a aperturarse en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 04-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de febrero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, y analizado el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la Conformación de Comisiones para la Elaboración y Revisión de los Planes de Estudio de las nuevas carreras a aperturarse en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244- MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR la Conformación de Comisiones para la Elaboración y Revisión de los planes de Estudio de las nuevas carreras a aperturarse en la UNIFSLB. Tal como se detalla a continuación:

- ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO:
 - Mg. Orlando Hernández Hernández.
 - 🕫 Dra. Giovana Araseli Flores Turpo
 - Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides
 - To Dra. Lila Ramírez Zumaeta
- SELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA:
 - Mg. Guido Ayay Arista
 - Mg. Jorge Bautista Núñez





Bagua, 03 de marzo de 2023.

S ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE **ENFERMERIA:**



- Mg. Evelin Daniela Asenjo Muro
- Tr. Carlos Alberto Canelo Dávila
- の Dr. Romel Iván Guerreo Guevara
- Mg. Jorge Hilario Guzmán Bautista

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Baqua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE:

UNIVERSIDAD HACIONAL INTERCULTURAL LEGONA DE BAGUA

DT. GUILLERMO VARGAS QUISPE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL EGUIA" DE BAGUA "FABIOLA SAL

Abog. José del Carmen Marios Vilchez SECRETARIO GENERAL CAL. Nº 29838